

## AVISO

El SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E con NIT No. 890.205.335-2, se permite informar a los herederos o legitimarios, que la señora CLEOFELINA CALA DE VILLALBA, que se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.413.493 de Santa Helena del Opón (Santander), falleció el pasado día Dos (02) de Mayo de Dos Mil Veinte (2020), siendo beneficiaria del subsidio de tratamiento para la enfermedad de lepra de acuerdo a la Ley 380 del 14 de Julio de 1997; por lo que al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., se le han reintegrado los dineros por éste concepto que corresponden a los meses de Marzo, Abril y los días del mes de Mayo de 2020.

Para reclamar los anteriores valores por concepto del subsidio de tratamiento para la enfermedad de lepra de acuerdo a la Ley 380 del 14 de Julio de 1997, se han presentado las siguientes personas a saber:

ANA ELVIA VILLALBA CALA, con C.C. No. 1.097.990.380 de Landázuri, (Santander), quien manifiesta ser beneficiario, para el trámite del proceso de sucesión intestada de la señora CLEOFELINA CALA DE VILLALBA, (q.e.p.d.); para lo cual se aportan los documentos correspondientes.

Las personas que consideren con mejor derecho que las personas anteriormente relacionadas, deben presentarse ante el SANATORIO DE CONTRATACION ESE ubicado en la Calle 3 No 2 – 70 del Municipio de Contratación (Santander) en horario de 8:00 a.m. a 12:00m y 1:30 p.m. a 6:00 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredita (Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Matrimonio, Declaración extra juicio, etc.), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a ésta publicación. Se fija el 27 de Noviembre de 2020.